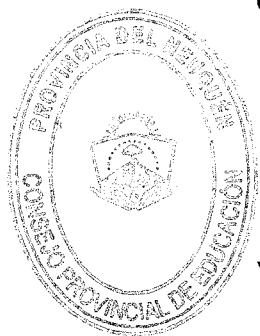




PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN Nº 0736
EXPEDIENTE Nº 5721-006985/14

NEUQUÉN, 24 ABR 2015

VISTO:

La documentación presentada por el Instituto de Formación y Educación Superior IFES, de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Formación y Educación Superior IFES es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-098, Nivel Terciario No Universitario, sin Aporte Estatal, según Resolución Nº 0738/00;

Que en el Instituto de Formación y Educación Superior IFES se dicta la Tecnicatura Superior en Hidrocarburos, Plan de Estudio Nº 528 y es necesario desafectarlo;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2015, el Instituto de Formación y Educación Superior IFES, solicita la adopción del Plan de Estudios Nº 624, correspondiente a la "Tecnicatura Superior en Hidrocarburos";

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Hidrocarburos";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DESAFECTAR** a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto de Formación y Educación Superior IFES, CUE Nº 580101800, el Plan de Estudio Nº 528 perteneciente al Nomenclador Curricular Provincial.
- 2º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto de Formación y Educación Superior IFES, CUE Nº 580101800, el Plan de Estudio Nº 624 y el Régimen de Correlatividades del Nomenclador Curricular Provincial, correspondientes a la "Tecnicatura Superior en Hidrocarburos".
- 3º) **DETERMINAR** que a partir del Ciclo Lectivo 2015 no se abrirá inscripción a 1º año del Plan de Estudio Nº 528; para el Ciclo Lectivo 2016 no se abrirá inscripción a 2º año del Plan de Estudio Nº 528 y para el Ciclo Lectivo 2017 no se abrirá inscripción a 3º año del Plan de Estudio Nº 528.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLET
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

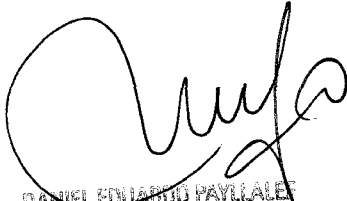


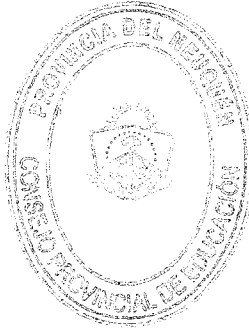
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0736
EXPEDIENTE Nº 5721-006985/14

- 4º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1º año del Plan de Estudio Nº 624; para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el 2º año del Plan de Estudio Nº 624 y para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 3º año del Plan de Estudio Nº 624.
- 5º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 6º) **INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 7º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 6º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

COPIA
ES


DANIEL EDUARDO PAVLALEE
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Tte. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. IGNACIO LUIS VIVAS
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLIVOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN